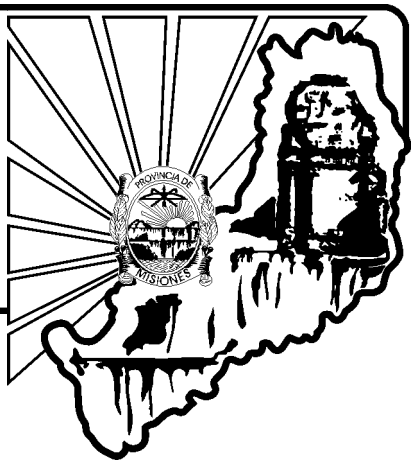
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14731 POSADAS, JUEVES 26 DE JULIO DE 2018 EDICION DE 18 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados Nºs.:
930 y 941 Pág. 2.

Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional:
Resolución Reglamentaria Nº 0202/18 Pág. 2 a 6.

Ministerio de Ecología y R.N.R.:
Resoluciones Nºs.: 293, 298 y 299/18 Pág. 7 a 11.

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposición Nº 122/18 Pág. 11 y 12.

Poder Judicial:
Circular Nº 8/18 Pág. 13.

Expedientes a Sentencia: Pág. 13.

Edictos: Pág. 14 a 16.

Convocatorias: Pág. 16.

Licitaciones: Pág. 16 a 18.

Concursos Públicos: Pág. 18.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 930

POSADAS, 11 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 6.250 (Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta), conforme detalle Factura "C" N° 0004-00000273 correspondiente al mes de Enero/18, en concepto de Publicidad en Radio Stilo 99.5 FM emitida en forma rotativa de Lunes a Domingos destinadas al Ministerio de Turismo, a favor de la firma Radio Stilo 99.5 Fm de Juan Carlos Gaona CUIT: 20-135584682, con domicilio fiscal en Triquiñuelas 168- Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo, 44º de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Radio Stilo 99.5 FM de Juan C. Gaona CUIT: 20-135584682, con domicilio fiscal en Triquiñuelas 168-Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de $ 6.250 (Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO Nº 941

POSADAS, 12 de Julio de 2018.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), según Factura "B" N° 0021-00003261; correspondiente al mes de Marzo del 2018, en concepto de Emisión de 4 (cuatro) programas mensuales de 30 minutos llamado "Misión Turismo" emitido por el medio Canal 12 a favor de la firma Panorama de Panorama Publicidad, CUIT: 30-69806256-4 con domicilio fiscal en Calle La Rioja 1635, Ciudad de Posadas-Provincia de Misiones, destinados al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Panorama de Panorama Publicidad CUIT: 30—69806256-4 con domicilio fiscal en Calle La Rioja 1635 Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de $ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL
RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.PRO.D.HA. N° 0202/18

POSADAS, 11 de Junio de 2018-

VISTO: LA necesidad de introducir modificaciones parciales a la Resolución Reglamentaria N° 201/18 – Registro Directorio IPRODHA; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa "Arreglo Mi Casa" es de profundo carácter social y dirigido a familias que se encuentran por debajo de la línea de pobreza;

QUE, la situación de la economía del país es sumamente delicada y afecta básicamente a los sectores menos protegidos, se hace necesario que el Estado, en su rol de protector a dicho sectores, tenga como objetivo reducir el impacto sobre las economías más humildes, considerando adecuado, a través del IPRODHA introducir un subsidio al capital a amortizar, sumándose al subsidio sobre los valores UVI ya previstos;

QUE, en consecuencia el Directorio Instituto Provincial de Desarrollo Provincial, en el marco de las facultades que le confiere la Ley I – N° 27 (Antes Decreto Ley 943/78), en su carácter de Ente Autárquico tiene individualidad Ju-

rídica, Administrativa y Financiera y por Ley Nacional N° 24130 – Articulo 2° - Inciso d) detenta facultades para dictar normas de orden reglamentario,

QUE, en virtud de todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo Reglamentario pertinente;

POR ELLO

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL
DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE lo establecido en el penúltimo párrafo del ANEXO I PUNTO 4.- CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO – de la Resolución Reglamentaria N° 201/18 – PROGRAMA ARREGLO MI CASA, el que quedará redactado en los siguientes términos:

..." Dicho recupero se realizará mediante el pago de 90 (Noventa) cuotas mensuales y consecutivas, aplicando al capital inicial un primer subsidio del 20% (Veinte Por Ciento), y, sobre la cuota resultante se aplicará el sistema de actualización establecido por la Resolución Reglamentaria N° 193/17, al que el I.PRO.D.HA. aplicará un segundo Subsidio del 50% (Cincuenta Por Ciento) del índice UVI mensual que corresponda»

ARTICULO 2°.- MODIFICASE lo establecido en la Cláusula Segunda del ANEXO III, de la Resolución Reglamentaria N° 201/18 – PROGRAMA ARREGLO MI CASA, el que quedará redactado en los siguientes términos:

..." SEGUNDA: CAPITAL, PLAZO, SUBSIDIO, VENCIMIENTO, EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar al I.PRO.D.HA. el capital, en 90 (Noventa) cuotas mensuales y consecutivas. El reintegro se realizará, a través de pagos mensuales, los cuales tendrán vencimiento los días 07 de cada mes. Al capital inicial se le aplicará una reducción del 20% (Veinte Por Ciento) y sobre el capital resultante será de aplicación el sistema de actualización, establecido por la Resolución Reglamentaria N° 193/17 Reg. I.PRO.D.HA, subsidiando el I.PRO.D.HA. el 50% (cincuenta por ciento) del índice UVI mensual.

ARTICULO 3°.- APROBAR la incorporación de las modificaciones establecidas en los Artículos precedentes a los Anexos I y III, que se incorporan a la presente.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Despacho General y Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. PUBLÍQUESE por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones. PASE a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. Cumplido ARCHIVESE.-

ROS - Onetto - Descotte - Morero - Meafurio - Schneider - Olivera - Delgado - Prates - Gandulla

ANEXO I

PROGRAMA "ARREGLO MI CASA"

1.- OBJETO:

Este Programa tiene como objetivo primordial mejorar las condiciones de salubridad y habitabilidad a las familias misioneras que se encuentren por debajo de la línea de pobreza, para lo cual el IPRODHA otorgará un aporte reintegrable, para que éstos a través de la autoconstrucción o administración propia lo destinen prioritariamente, a la construcción , terminación o adaptación de instalaciones sanitarias como así también a la construcción, ampliación o terminación, del o los dormitorios necesarios para evitar el hacinamiento de los que componen el grupo familiar del solicitante.

2.- CONDICION QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

-.Familias que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, indicador que es determinado por el Poder Ejecutivo Nacional.

-.Ser propietario de la vivienda única y permanente, o en su defecto demostrar la ocupación legal del inmueble en cuestión. Debiendo presentar título de propiedad, boleto de compraventa, permiso de ocupación de espacios públicos o privados u otro instrumento que acredite la ocupación legal extendido por el propietario del inmueble.

-.No serán consideradas las personas que se encuentren empadronadas, con juicio de desalojo suspendida por Ley XII - N° 28.

-.Que la vivienda objeto de este Programa, además de ser única y de uso permanente deberá tener alguna de las siguientes carencias:

Instalaciones sanitarias inexistentes o inadecuadas.

Cantidad de habitaciones insuficientes para el grupo familiar que determine algún grado de hacinamiento.

3.- FORMALIZACION DEL ACUERDO DEL PRESTAMO

El IPRODHA efectuará una inspección técnica a la vivienda que se encuentre con alguna carencia o insuficiencia mencionada precedentemente, para poder así otorgar la aptitud técnica.

Una vez cumplimentadas las aptitudes socioeconómicas del grupo familiar como técnicas del proyecto, se realizará la adjudicación del préstamo solicitado.

4.- CARACTERISTICA DEL PRESTAMO

El préstamo deberá ser utilizado para ejecutar la completa terminación de la obra con los niveles mínimos exigidos en la presente. Al momento de aprobación del Programa, fíjese un monto de $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), que será actualizado mensualmente por el índice U.V.I. según Resolución N° 193/17.

Desembolso: será solicitado al IPRODHA, mediante nota una vez que alcance la etapa correspondiente. Los mismos serán depositados por el Instituto en caja de ahorro del BANCO MACRO SA a nombre del adjudicatario, obteniendo así una tarjeta de débito para poder extraer dicho monto. Las etapas a cumplir y los desembolsos que le corresponden obedecen al siguiente cronograma:

- PRIMER DESEMBOLSO: 60% (sesenta por ciento) del monto total en el momento de la firma y aprobación del convenio.

- SEGUNDO DESEMBOLSO: 40% (cuarenta por ciento) del monto total de crédito, el que será actualizado por el índice UVI, contra la certificación por parte del IPRODHA de un avance físico superior al 50%.

Si el adjudicatario no solicitare el segundo desembolso, cumplido el plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha que se realizó el depósito del primer desembolso, el IPRODHA inspeccionará el lugar de oficio, y si la obra no se encontrara en ejecución, de acuerdo al avance convenido, se procederá a la rescisión del convenio, debiendo el adjudicatario devolver lo entregado con mas intereses con las respectivas penalidades que la ley habilita por incumplimiento.-

Transcurrido 30 (treinta) días corridos desde el último desembolso, se iniciará el período de recupero por parte del Instituto, haya o no finalizado la ejecución de la obra.

Dicho recupero se realizará mediante el pago de 90 (Noventa) cuotas mensuales y consecutivas, aplicando al capital inicial un primer subsidio del 20% (Veinte Por Ciento), y, sobre la cuota resultante se aplicará el sistema de actualización establecido por la Resolución Reglamentaria N° 193/17, realizará el I.PRO.D.HA. un segundo Subsidio del 50% (Cincuenta Por Ciento) del Índice UVI mensual que corresponda.

Los adjudicatarios que a través de su esfuerzo y compromiso, cumplan con todos los pagos en término y se encuentren al día en la cuota N° 40 (cuarenta), podrán solicitar la cancelación definitiva del saldo deudor.

5.- PENALIDADES

El falseamiento u ocultamiento de información al Instituto, implicará la exclusión definitiva de la lista de postulantes y/o adjudicatarios.

El vencimiento de las cuotas de recupero del préstamo otorgado operará el 07 de cada mes. La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas por parte del adjudicatario, determinará la puesta en mora automática y la intimación al mismo, considerándose la deuda de plazo vencido.

6.- DENEGACION DEL PRESTAMO

La Inscripción en la presente operatoria con los recaudos señalados en esta reglamentación no implicará su aceptación AUTOMÁTICA por parte del Instituto.

En ninguno de los casos de denegación, cancelación de crédito y/o exclusión de la lista de postulantes o adjudicatarios, el Instituto asumirá la responsabilidad alguna de los gastos que hubiere incurrido el solicitante.

7.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidad:

El IPRODHA queda facultado para controlar las inversiones realizadas y el cumplimiento de lo pactado entre las partes. Dicha facultad no implica sustituir o compartir obligaciones o responsabilidades que competen al titular del préstamo o a terceros por razones legales o contractuales de cualquier índole.

El titular del crédito desobligará al Instituto, de cualquier cuestión que pudiera plantearse, ya sea ésta administrativa, judicial o extrajudicial respecto a terceros en relación con la obra.

Rescisión del Convenio de financiación:

El incumplimiento por parte del titular del crédito de cualquiera de las obligaciones de la operación, dará lugar a su rescisión de pleno derecho por parte del Instituto y a exigir la inmediata devolución de lo entregado hasta el momento con más intereses, sin perjuicio de iniciar acciones legales correspondientes.

ANEXO III
PROGRAMA ARREGLO MI CASA

En la Ciudad de....., Misiones, a los días del mes de del año 20..... entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1743, representado en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, Ing. SANTIAGO EMILIO ROS, D.N.I. N° 10.490.686, en adelante I.PRO.D.HA., y por la otra, el/la Sr./a:, D.N.I. N°, en adelante EL BENEFICIARIO, domiciliado en, bajo el régimen jurídico de Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. N° 201/18, modificada por la Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. N° 202/18, el que tiene como objetivo primordial mejorar las condiciones de salubridad y habitabilidad a las familias misioneras que se encuentren por debajo de la línea de pobreza en el ámbito de la Provincia de Misiones, celebran el presente convenio que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL IPRODHA otorgará un aporte reintegrable de PESOS ($) al BENEFICIARIO, para que éste, a través de la autoconstrucción o administración propia, lo destinen prioritariamente a la construcción , terminación o adaptación de instalaciones sanitarias como así también a la construcción, ampliación o terminación, del o los dormitorios necesarios para evitar el hacinamiento de los que componen su grupo familiar.

Acompañan al presente, planos, conjunto de materiales y guía práctica de construcción, los que tienen carácter ilustrativo a los efectos de informar sobre los requerimientos mínimos y sistemas constructivos básicos.

SEGUNDA: CAPITAL, PLAZO, SUBSIDIO, VENCIMIENTO; EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar al I.PRO.D.HA. el capital, en 90 (Noventa) cuotas mensuales y consecutivas. El reintegro se realizará, a través de pagos mensuales, los cuales tendrán vencimiento los días 07 de cada mes.

Al capital inicial se le aplicará un subsidio del 20% (veinte por ciento) y sobre el capital resultante será de aplicación el sistema de actualización, establecido por la Resolución Reglamentaria N° 193/17 Reg. I.PRO.D.HA, subsidiando el I.PRO.D.HA. el 50% (cincuenta por ciento) del índice UVI mensual.

TERCERA: DESEMBOLSOS. El BENEFICIARIO solicitará los desembolsos al IPRODHA mediante nota, una vez que alcance la etapa correspondiente. Los mismos serán depositados por Instituto en caja de ahorro del BANCO MACRO SA a nombre del BENEFICIARIO, obteniendo así una tarjeta de débito para poder extraer dicho monto. Las etapas a cumplir y los desembolsos que le corresponden obedecen al siguiente cronograma:

- PRIMER DESEMBOLSO: 60% (sesenta por ciento) del monto total en el momento de la firma y aprobación del convenio.

- SEGUNDO DESEMBOLSO: 40% (cuarenta por ciento) del monto total de crédito, contra la certificación por parte del IPRODHA de un avance físico superior al 50%.

Si el BENEFICIARIO no solicitare el segundo desembolso, cumplido el plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha que se realizó el depósito del primer desembolso, el IPRODHA inspeccionará el lugar de oficio, y si la obra no se encontrara en ejecución de acuerdo al avance convenido, se procederá a la rescisión del convenio, debiendo el BENEFICIARIO devolver lo entregado con más intereses con las respectivas penalidades que la ley habilita por incumplimiento.-

Transcurrido 30 (treinta) días corridos desde el último desembolso, se iniciará el período de recupero por parte del Instituto, haya o no finalizado la ejecución de la obra.

CUARTA: BONIFICACIÓN. El BENEFICIARIO podrá solicitar la cancelación definitiva del saldo deudor, siempre y cuando haya cumplido con todos los pagos en término y se encuentre al día en la cuota N° 40 (cuarenta).

QUINTA: MORA. La mora se producirá de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento e interpelación alguna, ante el incumplimiento del plazo de vencimiento estipulado en la cláusula segunda del presente. Configurada dicha causal, el mismo habilitará al I.PRO.D.HA. a aplicar un interés moratorio fijado según normativa reglamentaria del Instituto.

Ante la falta de pago de tres meses alternados o consecutivos, se faculta al I.PRO.D.HA. a exigir la inmediata e íntegra devolución del capital adeudado con más los intereses y las costas administrativas que causen dicho incumplimiento por la vía administrativa y judicial que corresponda.

Asimismo se deja establecido que para el presente acuerdo no existirá la cobertura por fondo por fallecimiento.

SEXTA: RESPONSABILIDAD. El BENEFICIARIO manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el domicilio mencionado ut supra, será donde se realizarán las mejoras concernientes al Programa. Asimismo, declaran haber tomado conocimiento de los alcances y efectos de las obligaciones asumidas, y tener pleno conocimiento de la normativa que regula el presente Convenio. A tal efecto deslindan de responsabilidades al I.PRO.D.HA. por litigios posteriores que se susciten sobre el mejoramiento del inmueble. El BENEFICIARIO, que no cuente con la recepción de la boleta en el domicilio declarado, están obligados a requerir las mismas en Delegaciones del Instituto, o en la página web oficial www.iprodha.misiones.gov.ar donde podrán obtener su estado de cuenta y su boleta de manera electrónica. El BENEFICIARIO también declara avenirse a las reglamentaciones vigentes, o a entrar en vigencia por parte del I.PRO.D.HA.

SÉPTIMA: VALIDEZ. La validez del presente Convenio, quedará supeditada a la aprobación por parte del I.PRO.D.HA. según lo establecido en Ley I - N° 27 y su Reglamentaria.

OCTAVA: DOMICILIO. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en los más arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales que se practiquen, los que no serán válidamente cambiados o modificados sin notificación fehaciente a la contraparte. Por cualquier causa que se suscitara con motivo del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Posadas, Misiones, con renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

NOVENA: INTRANSFERIBILIDAD. Este beneficio no podrá ser transferido a otra persona, en caso de venta del inmueble citado precedentemente, debiendo ser cancelado el saldo resultante del Programa al momento de la venta del mismo.

En prueba de conformidad, firman las partes 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.

PS13256 E14730 V14732

MINISTERIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESOLUCION N° 293

POSADAS, 05 de Julio de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 9900-01570/17 SUBSECRETARIA DE GESTION ESTRATEGICA S/ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PASARELA Y SANEAMIENTO DEL ANTERIOR SISTEMA DE PASARELAS, PARQUE PROVINCIAL MOCONA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1344/1345, se dictó Resolución N° 091/18 en cuyo Artículo 1° se consigno erróneamente como identificación de la obra proyectada "OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA Y SENDERO SOBRE EL RÍO URUGUAY Y SANEAMIENTO DEL ANTERIOR SISTEMA DE PASARELAS debiendo haberse consignado "OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PASARELA Y SANEAMIENTO DEL ANTERIOR SISTEMA DE PASARELAS, PARQUE PROVINCIAL MOCONA" por ser esa la actual denominación del lote conforme surge de las documentaciones obrantes en estos obrados;

QUE, por lo expuesto, y a los fines de otorgar mayor certeza jurídica a la Viabilidad Ambiental Definitiva otorgada y a los trámites que de ella puedan derivarse, se hace necesario rectificar el Artículo 1° de la Resolución 091/18 de este Ministerio consignando correctamente la descripción de la obra autorizada y, en consecuencia, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs.;

POR ELLO:

MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución 091/18 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a los proyectos denominados "OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PASARELA Y SANEAMIENTO DEL ANTERIOR SISTEMA DE PASARELAS, PARQUE PROVINCIAL MOCONA" ambos ubicados en el Parque Provincial Moconá, Municipio de San Pedro, Provincia de Misiones, propuestos por la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Provincia de Misiones, todo ello en el marco del Artículo 41º de la Constitución Nacional, y los Artículos 8° y 11° de la Ley 25.675; Ley XVI - N° 35 (antes Ley N° 3079), las Resoluciones 464/08 y 523/17 de este Ministerio y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIAZ (h)

PS13259 V14731

RESOLUCIÓN N° 298

POSADAS, 10 de Julio de 2018.-

VISTO: El "Expediente N° 9910-00132/17 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA S/DUPLICACION DE

CALZADA RUTA NACIONAL 12 TRAMO SANTA ANA - SAN IGNACIO", y;

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/148 y156/75, la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA C.U.I.T. N° 30-56167294-2 en adelante, "EL PROPONENTE"- y CONSULTORES DEL GUAYRÁ S.R.L, Firma Consultora N° 7, LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA, Consultor Individual Nº 45, JAIME BREMM, Consultor Individual N° 10, -en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en "DUPLICACION DE CALZADA RUTA NACIONAL 12 TRAMO SANTA ANA - SAN IGNACIO" en el marco de las Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 200/201 obra Informe Técnico Final N° 17/2018 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente -que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria- se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS" -en lo que faltare- del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada; fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DIAS -computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079)- y bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47º de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970);

QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones legales a la presente Resolución de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 207;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR a la obra consistente en "DUPLICACION DE CALZADA RUTA NACIONAL 12 TRAMO SANTA ANA - SAN IGNACIO" en el marco de las Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA C.U.I.T. N° 30-56167294-2, con la consultoría técnica de CONSULTORES DEL GUAYRÁ S.R.L, Firma Consultora N° 7, LAUTARO ARMANDO RAÚL SOSA, Consultor Individual N° 45, JAIME BREMM, Consultor Individual N° 10; sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, todo ello en el marco del Artículo 41º de la Constitución Nacional, los Artículos 8º, Inciso "2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35 (antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y del/de los Consultor/es Técnico/s, las siguientes:

a) Completar el equipo interdisciplinario de Consultores Técnicos intervinientes a fin de cubrir los aspectos requeridos por la normativa para la elaboración de los documentos ambientales, a saber: A) LEY I - N° 35 (ANTES LEY N° 2.970), ARTÍCULO 6: 1) Aspectos del medio construido: Infraestructura y equipamiento, 2) Aspectos jurídicos; quienes deberán otorgar aval técnico a la documentación ya presentada por el Proponente y su/s

Consultor/es Técnico/s ya intervinientes y elaborar los documentos a presentar conforme se requiere en los Informes Técnicos mencionados y en el presente. Los consultores técnicos ya intervinientes y a intervenir, sean individuales o firmas consultoras, deberán acreditar su inscripción, habilitación y vigencia en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental con copia certificada por notario o por juez de paz de la provincia del certificado que, a tal efecto, emite anualmente dicho registro.-

b) Presentar un informe complementario tendiente a cumplir con todos los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "8, INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" del Informe Técnico Final de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental -en lo que faltare- y los incorporados en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

c) Acreditar el cumplimiento del Art. 22º de la Ley 25.675 que establece: "Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación."

d) Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada- y debidamente suscriptas con firma ológrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentado; y, asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS - computados de conformidad al Artículo 89º de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.079), bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47º de la Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y al/a los Consultor/es Técnico/s, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIAZ (h)

PS13258 V14731

RESOLUCIÓN N° 299

POSADAS, 10 de Julio de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 9910-00028/18 - RODRIGUEZ, DARIO TOMÁS S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL R.P.C.ES.I.A, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por Resolución Nº 82/10 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;

QUE, el Ingeniero Civil, Magister en Recursos Hídricos en Zona de Llanuras, DARIO TOMÁS RODRIGUEZ,

D.N.I. N° 30.983.793 -en adelante “el Profesional”- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo l “Registro de Consultores en EIA - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales” de la Resolución N° 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, curriculum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones N° 82/10 y 786/10 de este Ministerio (fs. 1/58);

QUE, a fs. 59 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)- el Profesional, registra a fecha cargo en la Universidad Nacional de Misiones, razón por la cual no se configura la incompatibilidad establecida en el Artículo 6 de la Resolución 82/10 de este Ministerio;

QUE, el Anexo V-4 de la Resolución ME N° 1232/01 acredita incumbencias profesionales del título de Ingeniero Civil que expide la Universidad Nacional de Misiones lo cual puede validarse en el sitio web www.coneau.gob.ar/ archivos;

QUE, a fs 66 obra nota de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental y de la Asesoría Técnica de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados;

QUE, a fs. 68 obra Dictamen N° 441/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin objeciones formales a la presente Resolución;

QUE, a fs. 71 obra Boleta de Depósito Bancario N° 00024508 por un valor de CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 150,00 -) y correspondiente al Arancel para Derecho de Inscripción en el R.P.C.Es.I.A. para Consultores Individuales establecido por el Artículo 9 de la Resolución N° 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079);

POR ELLO

MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción del Ingeniero Civil, Magister en Recursos Hídricos en Zona de Llanuras, DARÍO TOMÁS RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.983.793 -en adelante “el Profesional”- en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los aspectos relacionados con el medio construido: infraestructura y equipamiento, y aspectos relacionados con el medio físico de los proyectos encuadrados en la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079); conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el Artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el Artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2°.- HABILITASE al Profesional a suscribir el Estudio de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el Artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el Artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley N° 3.079) y el artículo 3 de la Resolución N° 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGASE al Profesional el Número de Orden 105 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que deberá dar estricto cumplimiento a la normativa reguladora de la inscripción aprobada -en especial, a los Artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el Artículo 10 de la Resolución 82/10 "la Dirección de E/A podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente"; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en Al artículo 7 de la Ley XVI - N° 35 (Antes Ley 3.079) el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será responsable de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DÍAZ (h)

PS13260 V14731

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 122

POSADAS, 20 de Julio de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 555/18, caratulado EMPRESA "HORIANSKI SERGIO EDUARDO" S/APROBACION CUADRO TARIFARIO DISPOSICION N° 104/18 ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 104/18 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I, que forma parte integrante de la misma;

QUE en el mismo, se ha establecido en $ 1,262 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en $ 1,768 y en $ 1,382 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;

QUE la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifes correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2 del presente;

QUE previo a su aprobación dichas tarifas fueron convalidada por este Departamento ajustándose a los valores previstos en consecuencia corresponde su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y

REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el precio de la tarifa correspondiente al servicio de Transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa "HORIANSKI SERGIO", de acuerdo al ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHIVESE.-

KEGLER

ANEXO I DISPOSICION Nº 122

EMPRESA: HORIANSKI SERGIO

LINEA: POSADAS --- SAN VICENTE

TARIFA MINIMA: **$ 23,40**

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DIA 09/07/2018 POR DISPOSICION Nº 104/18 ANEXO I DE FECHA DEL 03/07/2018

	KM PARCIAL	KM TOTAL
GARITA KM 10	10,00	10,00
ACC. GARUPA	4,10	14,10
ACC. CANDELARIA	9,00	23,10
SAN JUAN	11,50	34,60
SANTA ANA	10,00	44,60
LORETO	6,20	50,80
SAN IGNACIO	9,40	60,20
ROCA	8,00	68,20
CRUCE CORPUS	1,20	69,40
SANTO PIPÓ	8,10	77,50
ÑACANGUAZÚ	5,00	82,50
H. HIRIGOYEN	8,00	90,50
JARDIN AMÉRICA	5,50	96,00
A. TABAY	9,00	104,00
CRUCE RUTA 8	4,00	108,00
CUÑA PIRÚ I	9,00	117,00
CUÑA PIRÚ II	9,00	126,00
A. DEL VALLE	10,50	136,50
KM 212	6,00	142,50
KM 218	7,00	149,50
DOS DE MAYO	13,10	162,60
KM 1243	11,20	173,80
KM 1251	7,00	180,80
SAN VICENTE	9,00	189,80

	POSADAS	GARITA KM 10	ACC. GARUPA	ACC. CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	LORETO	SAN IGNACIO	ROCA	CRUCE CORPUS	SANTO PIPÓ	ÑACANGUAZÚ	H. HIRIGOYEN	JARDIN AMÉRICA	A. TABAY	CRUCE RUTA 8	CUÑA PIRÚ I	CUÑA PIRÚ II	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	DOS DE MAYO	KM 1243	KM 1251	SAN VICENTE
GARITA KM 10	23,40	23,40	34,30	48,80	61,40	69,20	81,10	91,20	92,70	102,90	109,30	119,30	125,30	135,40	141,40	152,80	164,80	172,40	181,20	197,10	211,80	220,70	232,00	244,70	252,90
ACC. GARUPA	23,40	23,40	36,20	48,80	56,40	68,50	78,50	80,10	90,30	95,60	106,70	113,70	123,90	128,80	140,20	151,90	164,80	172,40	181,20	197,10	211,80	220,70	232,00	244,70	252,90
ACC. CANDELARIA	31,80	43,60	51,90	63,30	73,40	74,90	85,10	91,50	101,80	108,50	118,60	123,60	135,00	146,40	159,60	167,20	178,00	192,50	206,70	215,50	226,90				
SAN JUAN	32,30	40,10	52,00	62,10	63,60	73,80	80,10	90,20	97,10	107,20	112,30	123,60	135,00	148,20	155,60	164,70	181,20	195,30	204,20	216,50					
SANTA ANA	24,80	26,60	37,40	47,50	49,10	59,30	65,60	75,70	82,60	92,70	97,80	105,10	126,50	133,70	141,30	150,10	166,70	180,80	189,60	201,00					
LORETO	23,40	27,10	28,50	38,80	46,70	53,00	63,10	72,00	80,10	85,10	96,50	107,90	121,10	128,70	137,50	154,10	168,20	177,00	188,40						
SAN IGNACIO	23,40	23,40	34,50	45,10	55,60	63,10	72,00	77,30	88,70	100,00	113,30	120,90	129,70	148,30	160,40	169,20	180,80								
ROCA	23,40	23,40	35,40	46,70	59,00	65,60	75,70	82,60	92,70	97,80	105,10	126,50	133,70	141,30	150,10	166,70	180,80	189,60	201,00						
CRUCE CORPUS	23,40	23,40	31,80	38,70	48,80	53,90	65,20	76,60	89,60	97,40	106,20	122,80	135,90	146,70	157,10										
SANTO PIPÓ	23,40	23,40	28,80	36,60	43,60	55,00	66,30	79,60	87,20	96,00	112,60	126,70	135,50	146,90											
ÑACANGUAZÚ	23,40	23,40	32,30	37,30	48,70	60,00	73,30	80,90	89,70	105,80	122,40	129,20	140,50												
H. HIRIGOYEN	23,40	23,40	27,20	36,60	49,90	63,20	70,60	79,60	95,10	110,30	115,10	130,50													
JARDIN AMÉRICA	23,40	23,40	27,20	36,60	49,90	63,20	70,60	79,60	95,10	110,30	115,10														
A. TABAY	23,40	23,40	27,20	36,60	49,90	63,20	70,60	79,60	95,10	110,30															
CRUCE RUTA 8	23,40	23,40	31,60	43,00	56,20	63,80	72,70	89,20	103,30	112,20	123,50														
CUÑA PIRÚ I	23,40	32,90	46,20	53,70	62,60	78,10	92,20	102,10	113,40																
CUÑA PIRÚ II	23,40	41,10	48,70	57,50	74,00	88,20	91,00	100,40																	
A. DEL VALLE	23,40	26,70	37,30	46,20	62,70	76,80	85,70	97,00																	
KM 212	23,40	25,00	34,60	51,30	65,50	74,30	85,70																		
KM 218	23,40	23,40	38,10	52,20	61,00	72,40																			
DOS DE MAYO	23,40	39,80	44,60	53,50	64,80																				
KM 1243	23,40	28,10	39,50																						
KM 1251	23,40	25,30																							
SAN VICENTE	23,40																								

PODER JUDICIAL

CIRCULAR N° 8/18

POSADAS, 23 de Julio de 2018.-

En mi carácter de Secretario General de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, por disposición del Alto Cuerpo hago saber para su conocimiento y efectos que en Acuerdo N° 17/18 en los autos caratulados: "Expte. Adm. N° 128161/15 Superior Tribunal de Justicia s/ Eleva Provecto de Acordada de Creación del Registro de Firma Digital Para Abogados Matriculados en el Colegio de Abogados", se ha resuelto: "1°) Prorrogar la entrada en vigencia de la Acordada N° 226/2015 en lo que respecta al punto TERCERO: Inc. b), hasta el 01 de Agosto de 2019, manteniéndose vigente el período de transición dispuesto en el Inc. a) del mismo punto de la citada Acordada. 2°) Comunicar y reservar.".-

Secretaría General Administrativa y de Superintendencia del S.T.J.-

Dr. Victor Hugo Marinoni. Secretario.-

PS13266 V14731

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Nómina de Expedientes pendientes de dictar sentencia al 30 de Junio de 2.018.-

N° EXPTE.	NATURALEZA	ENTRO A DESP.	VENCIMIENTO
4199/12	Daños y Perjuicios	21-05-18	31-07-18
4117/12	Daños y Perj. y Moral	31-05-18	09-08-18
10029/13	Reivindicación	18-06-18	28-08-18
13595/14	Prescrip. Adquisitiva	18-06-18	28-08-18
3852/08	Daños y Perj. y Moral	21-06-18	30-08-18
68798/15	Prescrip. Adquisitiva	26-06-18	04-09-18

Asimismo, se han dictado sentencia en las siguientes causas:

N° EXPTE.	NATURALEZA	ENTRO A DESP.	FECHA SENT.
1524/13	Nulidad Acto Jurídico	23-04-18	29-06-18
17275/10	Daños y Perjuicios	10-05-18	28-06-18
7508/06	Reivindicación	10-05-18	29-06-18
7654/11	Cobro de Pesos	14-05-18	06-07-18
6346/13	Dañ. y Perj. y Moral	06-06-18	18-06-18

Dra. Georgina López Liva. Juez

PS13262 V14731

JUZGADO DE lº INSTANCIA EN LO CIV. Y COM. N° 3.-

Nómina de Autos Interlocutorios pendientes de Resolución al 30 de Junio de 2.018.-

N° EXPTE.	NATURALEZA	ENTRO A DESP.	VENCIMIENTO
139407/15	Desalojo	21-06-18	04-07-18
12608/14	Daños y Perjuicios	26-06-18	23-07-18
1224/03	Daños y Perjuicios	26-06-18	23-07-18
49606/18	Daño y Per. y Moral	26-06-18	23-07-18
675/05	Incid. Nulid. Notific.	26-06-18	23-07-18

Dra. Georgina López Liva. Juez

PS13263 V14731

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú. Provincia de Misiones, CITA por cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. ORTIZ ROJAS CONCEPCIÓN D.N.I. N° 33.933.322 y a la Sra. LEITE MARGARITA, demás datos personales ignorados, para que comparezcan ante estos estrados sito en la dirección mencionada en el término fijado y a primera audiencia de lunes a viernes en horario de 07:00 a 12:00 Hs. munido de documentación que acredite identidad personal a fines de recepcionarle declaración testimonial en los Autos caratulados: “EXPTE. N° 8964/2016 - GUILLEN ARIEL JONATAN S/ ROBO” en trámite por ante este Juzgado y la Secretaría N° 1. Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú. Misiones, 28 de Junio de 2.018. Firma: Dra. Nuria B. Allou. Jueza por subrogación legal. Dr. Horacio Fabián López. Secretario”.-

SC15810 E14727 V14731

EDICTO: “Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 5 1.231 de esta Ciudad... Posadas Misiones, 28 de Marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO:1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor del encartado VILLALBA PEDRO FRANCISCO y VILLALBA DANIEL ALEJANDRO, de filiación consignada “ut supra”, en orden a los delitos de AMENAZAS Y LESIONES DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 149 bis y artículo 89 en función del artículo 55 del Código Penal Argentino), que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria”.-

SC15811 E14727 V14731

EDICTO: “Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de esta Ciudad... Posadas Misiones, 01 de Junio de 2018. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor del encartado VALENZUELA CRISTIAN ALBERTO, de filiación consignada “ut supra”, en orden a los delitos de ROBO (Art. 164 del Código Penal Argentino), que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria”.-

SC15812 E14727 V14731

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría UNICA; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. OSVALDO ANGEL ALGARBE (D.N.I. N° 4.568.071), “EXPTE. N° 44996/2018 ALGARBE OSVALDO ANGEL S/ SUCESORIO”. Publíquense los edictos por el término de tres (3) días. Posadas, 04 de Julio del año 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP102356 $ 210,00 E14729 V14731

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. PEDROZO VICTORIA Y DE LIMA FLORENCIO: EXPTE. N° 03751-P-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. AD.: SECC. 6 - MZ 0285 - LOTE 0011 - NOM. CATASTRAL SECC. 006 - MZ. 0285 - PARC. 0011 - PART. 16178 - U. FUNC.: B° LOCALIDAD 360 LOTES S/ SERV. - B° UNIDO - COL. A. DEL VALLE - S. VICENTE.-

2. BORGES DOS SANTOS PATRICIA GRACIELA: EXPTE. N° 03673-B-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : SECC. 02-MZ. 157 - PARC. 07 - PART. 11320 - LOC. 2539/2997 CONV. 20 VIV. SOL/10 BDO. DE IRIGOYEN II - MISIONES (20 VIV SAUCEDO) BERNARDO DE IRIGOYEN.-

3. CACERES EDUARDO ANDRES Y DALLANORA ADRIANA GRISELDA: EXPTE. N° 13660-J-2013 - REG. I.PRO.D.HA. OFICIO N° 1129/13 - EXPTE 2125/12 CACERES EDUARDO ANDRES C/ DALLANORA ADRIANA GRISELDA Y/C INTRUSOS OCUPANTES ILEGALES EXISTENTES S/DESALOJO.-

4. SAND CARLOS ALBERTO Y/O HEREDEROS: EXPTE. N° 09698-S-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (I.V. 22609) DENOM. ADMINIST.: MZ D - LOTE 5 - DPTO 273 - SECC. 4 - DENOM. CATASTRAL: SECC. 4 - MZ 36 - PARC. 5 - PARTIDA N° 34793 - 90 VIV. ECIM 8 MOLINA) - 2°’ E BN - OBERA - MNES.-

5. NUÑEZ MARIA BELEN Y SANCHEZ HUGO CARLOS: EXPTE. N° 02986-N-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC.

ADM. : SECC. 04 - LOTE 094 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 04 - PARC. 094 - LOC. 3356 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SANTO PIPO (20 VIV. IZZI) SANTO PIPO.-

PP102357 A Pagar $ 750,00 E14730 V14732

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso, de Posadas; CITA a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, a herederos del Sr. Laureano Avalos con D.N.I. desconocido y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote letra "E", nomenclatura catastral depto. 04, num. 59, secc. 14, chacra 183, manzana 6, parcela 04. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 18, Folio 305 Finca 3448 Zona Misiones. Partida Inmobiliaria N° 4798, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos: "EXPTE. N° 34678/ 2018 - RATIER, ALBERTO RUBEN C/ AVALOS, LAUREANO Y/O HEREDEROS Y/O QSCCD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Publíquese por el término de dos (2) días. Posadas, 06 de Julio del 2.018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP102360 $320,00 E14730 V14731

EDICTO: La Administración Federal de Ingresos Públicos CITA por diez (10) días a parientes del agente fallecido PAGANETTO, CESAR OSCAR D.N.I. 11.032.936, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en sede de la Administración de la ADUANA de OBERÁ, Oficina Administrativa - Avda. Beltrame N° 1161- Localidad Oberá, Misiones. Asimismo se CITA a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Firmado: Graciela Lourdes Morales Lezica. Jefe División: Administradora Aduana de Oberá.-

PP102365 $ 540,00 E14730 V14732

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina 1735, P.B., Posadas, en autos "EXPTE. 47832/2018 - GÓMEZ ROBERTO OSBALDO S/ SUCESORIO", CITA por treinta días a herederos y acreedores del causante a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Posadas, 21 de Junio de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP102362 $ 210,00 E14731 V14733

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de esta ciudad de Posadas CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de KRIEGER HOLDEMAR HORACIO D.N.I. N° 17.171.054 en autos caratulados "EXPTE N° 53845/2018 KRIEGER HOLDEMAR HORACIO S/ SUCESORIO", para que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el diario local y el Boletín Oficial. Posadas, 02 de Junio de 2.018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP102363 $ 330,00 E14731 V14733

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría única, Primera circunscripción judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Georgina Lopez Liva sito en Av. Santa Catalina 1735 2° piso de Posadas, Misiones en el "EXPTE. N° 113992/2017 ZAMBONI LEOPOLDO BENITO C/ MARTOS JUAREZ NARCIZO Y/O SUCESORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA y EMPLAZA a los fines que en el término de cinco (5) días comparezcan herederos y/o sucesores de NARCISO MARTOS JUAREZ, C.E. 7.558.707 y/o QSCCD, respecto del inmueble PLANO: Mz. 117, Solar f, Mun. Santa Ana, departamento Candelaria y según INFORME CATASTRAL Depto: 03, Mun: 69, Secc: 002, Chac: 000, Manz: 0186, Parc: 0007, U. Funcional: 000000, Partida Inmobiliaria: 8723 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por 2 días. Posadas, 04 de Julio de 2018. Dra Georgina López Liva. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP102364 $ 300,00 E14731 V14732

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N°1735 2° Piso de la Ciudad de Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA, bajo apercibimiento de ley, por 30 (treinta) días a herederos y/o acreedores del Sr. ORTIZ JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 7.547.636, en los autos caratulados EXPTE N° 119392/2017 ORTIZ JOSE

ANTONIO S/ SUCESORIO. Publíquese por 3 (tres) días. Posadas, 29 de Junio de 2018. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP102369 $240,00 E14731 V14733

CONVOCATORIAS

EMPRENDIMIENTOS FORESTALES S.A.,
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

"EMPRENDIMIENTOS FORESTALES" S.A., CUIT 30-69804335-7, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Agosto de 2.018, a las 11,30 horas, en el domicilio de Avda. Trincheras de San José Nº 1.618 de Posadas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO: Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.-

PUNTO SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Estados Contables y Propuesta de Distribución de Utilidades del ejercicio económico Nº 19, finalizado el 31/12/2015.-

PUNTO TERCERO: Consideración de la Memoria, Estados Contables y Propuesta de Distribución de Utilidades del ejercicio económico Nº 20, finalizado el 31/12/2016.-

PUNTO CUARTO: Consideración de la Memoria, Estados Contables y Propuesta de Distribución de Utilidades del ejercicio económico Nº 21, finalizado el 31/12/2017.-

PUNTO QUINTO: Elección de autoridades por vencimiento de mandato.-

PUNTO SEXTO: Designación de dos socios para firmar el acta.-

MIGUEL SCHMALKO, Presidente.-

PP102370 $850,00 E14731 V14735

INGENIEROS & CIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de "INGENIEROS & CIA. S.A." A la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de Agosto de 2018, a las 9,00 horas, en la sede social sita en Av. Uruguay 5557 Primer Piso, Oficina "B" de la ciudad de Posadas (Misiones), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.-

2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta con el Presidente.-

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Anexos correspondientes al Ejercicio N° 44 cerrado el 31 de Diciembre de 2017.-

4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.-

5°) Fijación de los honorarios del Directorio.-

6°) Distribución de Utilidades.-

7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.-

JOSÉ LUIS VERA. Presidente.-

PP102375 $750,00 E14731 V14735

LICITACIONES

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
PROVINCIA DE MISIONES

EXPTE. N°: 3415- D-1334-17 RESOLUCIÓN N° 393/18.-

Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" - MONTECARLO - MNES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.460.896,64 - (PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 21.000 - (PESOS VEINTIUN MIL).-

FECHA DE APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2018.-

HORA DE APERTURA: 10:00 (DIEZ) HS.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA BOLIVAR 1256 - EX 621 - 2° PISO - POSADAS TEL. (0376) 4-447530 - 4-447528.-

ADQUISICION DEL PLIEGO. DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA BOLIVAR 1256 - EX 621 - 2° PISO - POSADAS TEL. (0376) - 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA BOLIVAR 1256 - EX 621 - 3° PISO - POSADAS TEL. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC15829 E14728 V14731

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº: 21/18.-

APERTURA: 07/08/18.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6302-009/18 Resolución Nº 2093/18.-

"Para la provisión de bolsas de Alimentación Parenteral por el término de veinticuatro (24) meses para los siguientes efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública: Hº Pº de Pediatría "Dr. Fernando Barreyro, Hº Pº Samic Eldorado de Autogestión, Hº Pº Samic Oberá de Autogestión Y Hº Materno Neonatal.-"

NOTA: Retirar los Pliegos Sin Cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC15834 E14729 V14731

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 49/18.-

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE:

RENGLÓN 1: Litros 60.000 (SESENTA MIL) de NAFTA SUPER en Vales de 10 Lts. c/u.-

VENTAS DE PLIEGOS: A partir del día de Publicación de la misma.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (PESOS DOS MIL).-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Departamento de Tesorería sito en calle Roque Pérez N° 1760 casi Arrechea.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Mesa de Entradas y Salidas, hasta las 10:00 horas de la fecha de apertura.-

FECHA DE APERTURA: Martes 7 de Agosto de 2018 hora de apertura; 10:00 Hs.-

PP102367 A Pagar $ 360,00 E14730 V14732

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA USCEPP

El Ministerio de Cultura, Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), anuncia el siguiente llamado a licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/18 PACE - (USCEPP N° 39/18)

OBJETO: "Reacondicionamiento y Puesta en Valor Complejo Educativo, Turístico y Deportivo Yabebirí San Ignacio – Misiones".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 29.052.754,46.-

FECHA V HORA DE LA APERTURA: 15 de Agosto de 2018 a las 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $10.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172- Centro Cívico Edificio 3° Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 03764-4447378-4447613.-

SC15835 E14731 V14733

PARQUE NACIONAL IGUAZÚ
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LUGAR Y FECHA: PUERTO IGUAZÚ.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: UOC 74/02 – PARQUE NACIONAL IGUAZÚ ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

TIPO: LICITACION PRIVADA.-

N°: 11.-

EJERCICIO: 2018.-

CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL.-

MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-

EXPEDIENTE N°: 33995902/2018.-

RUBRO COMERCIAL: 45 - MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA.-

OBJETO: SERVICIO DF LIMPIEZA CON DESTINO AL VIEJO HOTEL CATARATAS DEL PARQUE NACIONAL IGUAZU.-

CONSULTA, RETIRO DE PLIEGOS

LUGAR/DIRECCIÓN: EN EL DEPARTAMENTO DE

ADMINISTRACIÓN, INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL IGUAZÚ, SITO EN AV. VICTORIA AGUIRRE NORTE N° 66, PUERTO IGUAZÚ (N3370AXN), PROVINCIA DE MISIONES. DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 7:00 A 13:00 HS. TELÉFONOS Y FAX: (03757) 420722 / 420382. EMAIL: contrataiguazu@apn.gov.ar.-

PLAZO Y HORARIO: HASTA EL DÍA 03/08/2018.-

ACTO DE APERTURA, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LUGAR/DIRECCIÓN: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN AV. VICTORIA AGUIRRE 66, PTO. IGUAZÚ, PCIA DE MISIONES. TEL/FAX (03757)- 423915/420382.-

DÍA Y HORA: EL DÍA 03 DE AGOSTO 2018, 10:00 HS.-

OBSERVACIONES GENERALES: "El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes. Resolución SSGP Nº 24/ 2004.-

PP102368 A Pagar $ 200,00 V14731

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE POZO AZUL

LICITACION PÚBLICA N°: 03/2018.-

APERTURA: 10/08/2018.-

HORA: 10:00 Hs.-

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión Volcador, equipo nuevo, sin uso.-

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad E-mail: munipozoazul@outlook.com.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($2000).-

PP102377 A Pagar $180,00 E14731 V14733

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº: 22/18.-

APERTURA: 09/08/18.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6220-015/18 Resolución Nº 2097/18.-

"Para la Adquisición de Insumos de Tecnología Médica indispensables para pacientes atendidos en terapias intensivas, intermedias y guardias de los hospitales de mayor complejidad de la Provincia de Misiones, para un periodo estimado de consumo de cuatro (04) meses.-"

NOTA: Retirar los Pliegos Sin Cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica sito en Junín y Tucumán.-

SC15837 E14731 V14733

CONCURSOS PÚBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición N° 159/17 destinado a cubrir un cargo de Juez Correccional y de Menores del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Oberá, hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente:

CONCURSO N°: 159/17 destinado a cubrir un cargo de Juez Correccional y de Menores del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Oberá de la siguiente manera: AMIEL RUBÉN ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.618.434; MORCILLO DANIEL OSVALDO, D.N.I. N° 18.146.175 y ZAJACZKOWSKI ADRIANA DENISE, D.N.I. N° 18.512.565.

Publíquese por tres días. S.S. Dra. Ramona Beatriz Velázquez, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP102366 A Pagar $ 330,00 E14730 V14732